

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**MORALEJA DE ENMEDIO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La alcaldesa ha dictado decreto de avocación de competencias delegadas de 17 de diciembre de 2015.

«Considerando que mediante decreto de Alcaldía 387/2015, de 7 de agosto, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la siguiente competencia:

Primero.—(...) “La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Entidad Local y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de 3.000.000 de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados”.

Siendo objeto de este Ayuntamiento la iniciación de oficio de la licitación, en régimen de concurrencia, para otorgar la concesión de la explotación de una barra de bar en el Pabellón Deportivo Cultural, sito en la calle Mirasierra, número 61, con motivo de la fiesta de nochevieja 2015-2016.

Teniendo en cuenta la necesidad de acelerar los trámites para lograr una mayor agilidad y celeridad en el procedimiento de contratación, hacen necesario y conveniente avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local.

Visto el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que “En los supuestos de delegación de competencias en órganos no jerárquicamente dependientes, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente”.

En uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, por la presente, decreto:

Primero.—Avocar, para la tramitación del expediente de contratación para el otorgamiento, en régimen de concurrencia, de la concesión de la explotación de una barra de bar en el Pabellón Deportivo Cultural, sito en la calle Mirasierra, número 61, con motivo de la fiesta de nochevieja 2015-2016, la competencia (adjudicación de concesiones), delegada por resolución de la Alcaldía 387/2015, de 7 de agosto, en lo relativo a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Segundo.—Publicar anuncio de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, apartado 2, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de la efectividad de la avocación de la delegación desde la fecha de la presente resolución.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el “perfil del contratante” del Ayuntamiento.

Cuarto.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre».

El citado decreto tendrá eficacia desde el mismo día de su firma, no obstante la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios municipal.

En Moraleja de Enmedio, a 4 de febrero de 2016.—La alcaldesa, María del Valle Luna Zarza.

(03/5.488/16)

